NOTA DNCP/DNC/N° 9507/ 2016

Asunción, 20 de abril de 2016

Sres.
Junta Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fernando de la Mora
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD ADENDA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" **Expediente N° 309213 fecha 19/04/16 ID N° 312681.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Addenda N° 1 que fue remitida, se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1) **La fecha tope de consultas se ha remitido fuera de plazo.**

Recordamos a la convocante lo establecido en:

Resolución 948/10 ***Art. 10°:*** *"En caso de* ***Adendas y Aclaraciones*** *emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y Contrataciones por la Vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles,* ***la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas, contado desde el día siguiente del ingreso del expediente.***

Art. 14° *Las adendas que tengas por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE.*

Art. 15° *En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE,* ***el plazo mínimo de difusión de las adendas*** *será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas.* ***En las Contrataciones Directas,*** *Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE* ***será de 2 (dos) días hábiles*** ***previos al acto de presentación y apertura de ofertas****".*

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. CRISTINA MONTANIA CIBILS
Dpto. de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control-DNC

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM